

EL DERECHO DEL NIÑO A LA SALUD Y EL BIENESTAR BÁSICOS

Todos los niños tienen derecho a:

- La supervivencia y el desarrollo;
- Un nivel de vida adecuado;
- El mayor nivel posible de salud y servicios de salud adecuados;



- Una atención especial, si están discapacitados, que asegure su dignidad, promueva su autosuficiencia y facilite su participación activa en la comunidad; y
- Servicios e instituciones de seguridad social y atención infantil.

Para un debate más amplio sobre los derechos de la infancia, lea el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en www.unicef.org/spanish.

Todas las fotos © UNICEF. En esta página, de izquierda a derecha: 93-0078/Lemoyne; 96-1044/Toutounji; 92-324/Lemoyne; C117-4/Noorani; 96-0816/Lemoyne; 95-1111/Pirozzi. Contraportada: 97-0771/Lemoyne; 91-001/Sprague; 95-0721/Balaguer; C109-20/Horner; 94-0917/Lemoyne; 87-088/Isaac; 92-092/Vilas.

LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SUS FAMILIAS

Todos los niños tienen derecho a:

- Vivir con sus progenitores o mantener relaciones con ellos si están separados de uno de los dos;
- Cruzar las fronteras nacionales para poder reunirse con sus progenitores;
- Recibir otro tipo de atención cuando no resulte posible conservar el entorno familiar;
- Un sistema seguro de adopción;
- Protección contra el secuestro;
- Protección contra el maltrato y abandono por parte de los progenitores o las personas encargadas de la atención; y
- Un análisis periódico de cualquier tipo de medidas que puedan resultar necesarias en materia de atención, protección o tratamiento.



La Convención exige que los gobiernos garanticen los derechos de los progenitores y las familias a:

- Orientar a sus hijos;
- Recibir asistencia en la crianza de sus hijos;
- Repartir las responsabilidades de forma equitativa entre los dos progenitores;
- Recibir materiales de asistencia y programas de apoyo, especialmente en materia de nutrición, ropa y vivienda; y a
- Cruzar las fronteras para reunirse con sus hijos.

EL DERECHO DEL NIÑO A LA EDUCACIÓN, EL JUEGO Y LAS ACTIVIDADES CULTURALES

Todos los niños tienen derecho a:

- Recibir enseñanza primaria gratuita;
- Acceso a la enseñanza secundaria y a la formación profesional;
- Una educación que promueva plenamente su personalidad, su talento, y sus capacidades mentales y físicas;
- Una educación que les prepare para una vida responsable en una sociedad libre;
- Una educación que fomente el respeto por su propia familia, su identidad cultural y su idioma; por su país; y por el medio ambiente natural;
- Una educación que promueva un espíritu de comprensión, paz, tolerancia e igualdad;
- Tiempo libre, juego y la oportunidad de participar en actividades culturales y artísticas; y
- La oportunidad de disfrutar de su propia cultura, profesar y practicar su propia religión y utilizar su propio idioma.



EL DERECHO DEL NIÑO A LA PROTECCIÓN ESPECIAL

Todos los niños tienen derecho a esta protección:

- En situaciones de emergencia como los conflictos armados, o cuando los niños están separados de sus familias o de su hogar;
- Cuando se encuentran en conflicto con la ley;
- En situaciones de explotación como el trabajo de menores, el consumo de estupefacientes, la explotación o el maltrato sexual, la venta, la trata o el secuestro de menores; y
- Cualquier tipo de discriminación.

LOS DERECHOS CIVILES Y LAS LIBERTADES DE LOS NIÑOS

Todos los niños tienen derecho a:

- Un nombre y una nacionalidad;
- Protección contra cualquier intento de privarles de su identidad;
- Disfrutar de la libertad de expresión;



- Disfrutar de la libertad de pensamiento, conciencia y religión;
- Disfrutar de la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas;
- Recibir información procedente de diversas fuentes;
- Una vida privada;
- Protección contra la tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y
- Protección contra la detención ilegal y la privación injustificada de la libertad.

La Convención



sobre los Derechos del Niño



Julio de 1999

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

